

# **VOLUMEN 1**

## **SECCIÓN 1: INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES**

## SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

### REFERENCIA DE PUBLICACIÓN: Licitación 012-2014-DAS/ADM

Al presentar su oferta, el licitador acepta íntegramente y sin reservas las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares por las que se rige el Contrato como base única de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que expresamente renuncia. Los licitadores deberán examinar atentamente todas las instrucciones, formularios, disposiciones contractuales y especificaciones de este expediente de licitación y atenerse a ellos. Se desestimarán las ofertas para las que el licitador no haya presentado dentro de plazo toda la información y documentación requeridas. No se podrá tomar en consideración ninguna reserva formulada en la oferta respecto al expediente de licitación; toda reserva podrá dar lugar a la inmediata desestimación de la oferta y a la exclusión de la misma del proceso de evaluación.

En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de los contratos financiados dentro del marco de la presente licitación, de acuerdo con las disposiciones de la Guía Práctica, aplicable a la presente licitación (disponible en la siguiente dirección web: [http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index_es.htm)).

## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>PARTE GENERAL.....</b>                         | <b>4</b>  |
| <b>EXPEDIENTE DE LICITACIÓN.....</b>              | <b>6</b>  |
| <b>PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>           | <b>7</b>  |
| <b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>          | <b>14</b> |
| <b>APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b> | <b>16</b> |
| <b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>            | <b>18</b> |

## PARTE GENERAL

### 1. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.1. Los licitadores presentarán sus ofertas para la totalidad de las obras requeridas en el expediente de licitación. No se aceptarán ofertas parciales.

Lote 1: Obra: “Rehabilitación y ampliación del local ATFFS/Selva Central - Sede Satipo”

Presupuesto máximo: S/.105,013.15.

Plazo ejecución: 60 días calendarios

Lote 2: Obra: “Depósito de almacenamiento de Cacao – COOPAVRE – Río Tambo”

Presupuesto máximo: S/. 264,051.25

Plazo ejecución: 90 días calendarios

Lote 3: Obra: “Ampliación y mejoramiento del centro de rehabilitación Hombres de Valor, carretera marginal km.4 Satipo Pichanaki, en la Provincia de Satipo-Junín”

Presupuesto máximo: S/.181,689.13

Plazo ejecución: 90 días calendarios

#### 1.2. Calendario

|   | FECHA                                | HORA*       |
|---|--------------------------------------|-------------|
| <b>Plazo para solicitar información complementaria al Órgano de Contratación</b>          | 30 de setiembre de 2014              | 17:00 horas |
| <b>Último día en que el Órgano de Contratación proporciona información complementaria</b> | 09 de octubre de 2014                | -           |
| <b>Plazo límite para la presentación de ofertas</b>                                       | 20 de octubre de 2014                | 17:00 horas |
| <b>Sesión de apertura de plicas</b>   | 21 de octubre de 2014                | 10:00 horas |
| <b>Notificación de la adjudicación del Contrato al adjudicatario</b>                      | 15 de Noviembre de 2014 <sup>3</sup> | -           |
| <b>Firma del Contrato</b>   | 30 de Noviembre de 2014 <sup>3</sup> | -           |

**\* Todas las horas se expresan en la franja horaria del país del Órgano de Contratación Fecha provisional**

### 2. FINANCIACIÓN

El proyecto será financiado por la Unión Europea de conformidad con las disposiciones del programa DAS-Satipo.

### 3. PARTICIPACIÓN

3.1. **PRESUPUESTO:** La participación está abierta a todas las personas jurídicas [individualmente o agrupadas en una asociación (consorcio) de licitadores] establecidas en

un Estado miembro de la Unión Europea o en uno de los países o territorios de las regiones que entran dentro del ámbito geográfico de los instrumentos específicos aplicables al programa en virtud del cual se financia el Contrato (véase la sección 22 más adelante). Todos los bienes objeto de este Contrato deben ser originarios de uno o más de estos países. Las organizaciones internacionales también podrán participar. La participación de las personas físicas se rige directamente por los instrumentos específicos del programa en virtud del cual se financia la operación.

- 3.2. Estas condiciones se refieren a todos los nacionales de los Estados mencionados y a todas las personas jurídicas, sociedades o asociaciones establecidas en dichos países. A los efectos de acreditar el cumplimiento de esta norma, los licitadores que sean personas jurídicas deberán presentar los documentos exigidos por la ley de ese país. En caso de duda, el Órgano de Contratación podrá solicitar al licitador que aporte pruebas que demuestren el cumplimiento efectivo de los criterios de «establecimiento». Para ello, la persona jurídica tendrá que demostrar que su personalidad jurídica está constituida con arreglo a la ley de un Estado elegible y que su sede real se encuentra en un Estado elegible. Por «sede real» se entenderá el lugar donde están situados su consejo de dirección y su administración central o su centro de actividad principal.
- 3.3. Los requisitos de elegibilidad especificados en las cláusulas 3.1 y 3.2 se aplican a todos los miembros de una empresa en participación o un consorcio, a todos los subcontratistas y a todos los proveedores de los licitadores. Cada licitador, cada miembro de una empresa en participación o de un consorcio, cada subcontratista que realice más del 10 % de las obras y cada proveedor que proporcione más del 10 % de los suministros, deberá certificar que cumple dichos requisitos y demostrar su elegibilidad mediante un documento fechado menos de un año antes del plazo para la presentación de las ofertas, expedido de conformidad con su legislación o prácticas nacionales, o mediante copias de los documentos originales que definan la constitución o la personalidad jurídica y determinen el lugar del registro o la sede estatutaria y, si fuese distinto, el lugar en que se encuentra su administración central. El Órgano de Contratación podrá aceptar otras pruebas satisfactorias del cumplimiento de estos requisitos.
- 3.4. Quedan excluidas de la participación y la adjudicación de contratos las personas físicas, sociedades o empresas que se encuentren en una de las situaciones indicadas en el apartado 2.3.3 de la Guía Práctica. Los licitadores deberán presentar una declaración en la cual afirmen no estar en ninguno de los supuestos de exclusión indicados en el apartado 2.3.3 de la Guía Práctica. Cuando se trate de una empresa en participación o un consorcio, tal declaración deberá asimismo aplicarse a todos sus miembros. Los licitadores que hagan declaraciones falsas podrán incurrir también en sanciones financieras y ser objeto de exclusión con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.3.5 de la citada Guía Práctica.
- 3.5. La situación de exclusión a que se refiere la cláusula 3.4 se aplicará a todos los miembros de una empresa en participación o de un consorcio, a todos los subcontratistas y a todos los proveedores de los licitadores.
- 3.6. El límite máximo autorizado de subcontratación no podrá ser superior al 30 % del valor de la oferta<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Si la oferta prevé la subcontratación, se recomienda que las condiciones contractuales que se establezcan entre el licitador y sus subcontratistas prevean la mediación conforme a los usos nacionales e internacionales como método de resolución de conflictos.

#### **4. UNA SOLA OFERTA POR LICITADOR**

Cada empresa no podrá participar en una licitación al mismo tiempo individualmente y como miembro de una empresa en participación o consorcio. La participación de un licitador en más de una oferta para un mismo Contrato dará lugar a que se desestimen todas las ofertas presentadas para ese Contrato en las que participe dicho licitador. Una misma empresa solo podrá participar como subcontratista en diferentes ofertas si así lo justifican las características específicas del Contrato y con el acuerdo del Órgano de Contratación.

#### **5. GASTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

5.1. Todos los costes relacionados con la preparación y presentación de la oferta correrán a cargo del licitador. El Órgano de Contratación no será responsable de tales costes ni estos podrán imputársele, independientemente de cual sea el proceso o el resultado del procedimiento.

5.2. El Órgano de Contratación no asumirá la responsabilidad ni el pago de gastos o pérdidas de cualquier tipo en los que haya podido incurrir el licitador en relación con visitas o inspecciones, o con cualquier otro aspecto de la oferta.

#### **6. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS**

6.1. El Órgano de Contratación no organizará una reunión informativa y/o una visita al sitio de las obras.

### **EXPEDIENTE DE LICITACIÓN**

#### **7. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN**

El expediente de licitación está compuesto por los documentos especificados en la carta de invitación a licitar.

El licitador asumirá la responsabilidad de examinar con la debida atención el expediente de licitación, incluida la documentación técnica disponible para inspección y cualquier modificación del expediente de licitación enviada durante el periodo de licitación, así como de obtener información fidedigna sobre todas y cada una de las condiciones y obligaciones que puedan influir de alguna manera en el importe o la naturaleza de la oferta o en la ejecución de las obras. En caso de que el licitador sea seleccionado, no se admitirá ninguna solicitud de modificación del importe de la oferta basada en errores u omisiones de estas obligaciones del licitador.

#### **8. EXPLICACIONES RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN**

8.1. Los licitadores pueden enviar preguntas por escrito hasta 21 días antes del plazo límite para la presentación de las ofertas, especificando la referencia de publicación y el título del Contrato, a la siguiente dirección:

Sr. Carlos Cueva Sifuentes – Director  
Calle 1 #320 – Urb. Santa Leonor – Satipo  
Telf. 064-546450  
Email: das@das.gob.pe

El Órgano de Contratación no está obligado a proporcionar información complementaria después de esa fecha.

El Órgano de Contratación deberá responder a las consultas de todos los licitadores al menos 11 días antes de la fecha límite de recepción de las ofertas.

- 8.2. Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página web de EuropeAid: <https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?ADSSChck=1400854667327&do=publi.welcome&userlanguage=es>, así como en la página [www.das.gob.pe/convocatorias](http://www.das.gob.pe/convocatorias).

## **9. MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN**

- 9.1. El Órgano de Contratación podrá modificar el expediente de licitación mediante la publicación de modificaciones hasta 11 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
- 9.2. Cada modificación publicada formará parte del expediente de licitación y se publicará en el sitio web de EuropeAid: <https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome>, así como en la página [www.das.gob.pe/convocatorias](http://www.das.gob.pe/convocatorias).
- 9.3. En caso necesario y con arreglo a la cláusula 18, el Órgano de Contratación podrá ampliar el plazo límite de presentación de ofertas para dar a los licitadores tiempo suficiente para tener en cuenta las modificaciones al preparar las ofertas.

## **PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **10. LENGUA DE LAS OFERTAS**

- 10.1. La oferta y toda la correspondencia y los documentos relacionados con ella que se intercambien entre el licitador y el Órgano de Contratación se redactarán en la lengua del procedimiento, que es el español. Toda correspondencia relativa a los pagos, incluidas las facturas y las certificaciones para pagos a cuenta y pagos finales, deberán asimismo enviarse al Órgano de Contratación en español.
- 10.2. Si los documentos justificativos no están redactados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, deberá adjuntarse una traducción a la lengua del anuncio de licitación. Cuando los documentos estén redactados en una lengua oficial de la Unión Europea distinta de la lengua del procedimiento, se recomienda encarecidamente proporcionar una traducción a la lengua del anuncio de la licitación para facilitar la evaluación de los documentos.

### **11. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

- 11.1. Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 11.1.1. Las ofertas deberán incluir los documentos e información descritos en la cláusula 12.
  - 11.1.2. El original de la oferta deberá estar firmado por una persona o personas autorizada(s) mediante un poder de representación presentado con arreglo al impreso 4.3 del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación.
  - 11.1.3. Las páginas pertinentes de los documentos especificados en la cláusula 12 deberán firmarse como se indica.
  - 11.1.4. El licitador proporcionará todos los documentos requeridos en el expediente de licitación. Todos esos documentos, sin excepción, deberán ajustarse estrictamente

a los requisitos y disposiciones del expediente de licitación y no incluirán alteraciones hechas por el licitador. Las ofertas que no cumplan los requisitos del expediente de licitación podrán ser desestimadas.

- 11.2. Cuando las obras hayan sido divididas en lotes, el licitador podrá presentar una oferta por todos los lotes.
  - 11.2.1. Todos los lotes serán objeto de un contrato y las cantidades indicadas para cada lote serán indivisibles. El licitador deberá ofertar el total de la cantidad o cantidades indicadas en cada lote. No se tendrán en cuenta en ningún caso ofertas para una parte de las cantidades requeridas.
  - 11.2.2. El licitador podrá incluir en su oferta el descuento global que podría conceder en caso de que se le adjudicaran todos los lotes para los que haya presentado una oferta. El descuento deberá indicarse claramente de forma que pueda anunciarse en la sesión pública de apertura de pliegos.
  - 11.2.3. Las ofertas deberán referirse a la totalidad de las cantidades indicadas.
  - 11.2.4. El Órgano de Contratación elegirá la solución global más favorable habida cuenta de los descuentos ofrecidos.

## **12. INFORMACIÓN/DOCUMENTOS QUE DEBE PROPORCIONAR EL LICITADOR**

Con arreglo a los requisitos del expediente de licitación

12.1. Todas las ofertas deberán incluir la siguiente información y documentos debidamente cumplimentados:

- 12.1.1. Formulario de oferta y apéndice, utilizando los formularios que figuran en el volumen 1, sección 2.
- 12.1.2. La documentación requerida en el cuestionario del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación, incluidos todos los formularios adjuntos.
- 12.1.3. Los formularios que figuran en el volumen 4.
  - Volumen 4.2.1-Preámbulo
  - Volumen 4.2.2- Recapitulación;
  - Volumen 4.2.3- Desglose de la cantidad fija única;
  - Volumen 4.2.4- Jornada laboral diaria;
  - Volumen 4.2.5- Desglose detallado de precios.

El desglose de la cantidad fija única y el desglose detallado de precios no supone de ningún modo una excepción a la cláusula según la que, en un contrato de cantidad fija única, el precio total del contrato permanece fijo con independencia de la cantidad de trabajo llevado a cabo.

12.1.3.1. Los precios indicados en el volumen 4 se considerará que se han establecido sobre la base de las condiciones en vigor 30 días antes de la fecha última de presentación de ofertas.

El desglose detallado de los precios deberá utilizarse cuando sea necesario a los fines de la licitación, en particular para proporcionar los



coeficientes para aplicar la fórmula de revisión de precios mencionada en la cláusula 48.2 de las Condiciones Particulares.

- 12.1.4. Estado de tesorería.
- 12.1.5. Copias de los documentos más recientes en los que figuren el organigrama, el estatuto jurídico y el lugar de registro de la sede social del licitador, así como un poder escrito de representación en favor del signatario de la oferta y toda la documentación correspondiente. Esos documentos se presentarán con arreglo al modelo de los siguientes formularios del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación:
- Deberán cumplimentarse de conformidad con el cuestionario del volumen 1, sección 4.
- Información general sobre el licitador (formulario 4.1)
  - Organigrama (formulario 4.2)
  - Poder de representación (formulario 4.3).
- 12.1.6. Prueba de que el activo líquido y el acceso a facilidades de crédito disponibles son los adecuados para el Contrato, confirmada por una declaración financiera relativa a los 3 últimos años verificada por un censor de cuentas autorizado. Esa prueba se presentará con arreglo al formulario 4.4, Declaración Financiera, del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación.
- 12.1.7. Previsiones financieras para los próximos 2 años. Esta información se incluirá en el formulario 4.4, Declaración Financiera, del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación.
- 12.1.8. Ficha de Identificación Financiera (formulario 4.5a del volumen 1) y Ficha de Entidad Jurídica (formulario 4.5b del volumen 1). En los casos en que el licitador haya firmado ya otro contrato financiado por la Unión Europea, podrá presentar, en vez de los formularios y sus documentos justificativos, los números de registro recibidos o copias de los formularios presentados en esa ocasión, a menos que entretanto se haya producido algún cambio.
- 12.1.9. Información sobre las cualificaciones técnicas del licitador. Esta información se facilitará en el formulario del volumen 1, sección 4, del expediente de licitación e incluirá:
- Una descripción de la organización del licitador, incluido el número total de empleados de la organización (formulario 4.6.1.1).
  - Una lista de las personas propuestas para trabajar en la ejecución del Contrato, incluidos los currículos del personal principal (formularios 4.6.1.2 y 4.6.1.3).
  - Una lista del equipo material destinado a la ejecución del Contrato, cuya descripción deberá demostrar la capacidad del licitador de ejecutar las obras y que incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:
- Lote 1: Obra: “Rehabilitación y ampliación del local ATFFS/Selva Central - Sede Satipo”

| Descripción                           | Unidad | Cantidad |
|---------------------------------------|--------|----------|
| HERRAMIENTAS MANUALES                 | %mo    |          |
| PUNTALES S-2                          | día    | 18.38    |
| REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"        | und    | 145      |
| REGLA DE ALUMINIO 2" X 4" X 10"       | und    | 0.02     |
| HERRAMIENTAS MENORES PARA CARPINTERO  | glb    | 13139    |
| COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO          | hm     | 178      |
| PLANCHA 4 HP COMPACTADORA DE PLANCHA  | día    | 0.05     |
| WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES | hm     | 4.58     |
| VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 125"        | hm     | 144      |
| VIBRADOR A GASOLINA                   | hm     | 0.3      |
| VIBRADOR A GASOLINA                   | día    | 0.51     |
| MEZCLADORA DE CONCRETO                | hm     | 0.19     |
| MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 (23 HP)   | hm     | 6.02     |
| ANDAMIO METALICO                      | día    | 12.66    |
| CORDEL                                | rll    | 165      |

- Lote 2: Obra: “Depósito de almacenamiento de Cacao – COOPAVRE – Río Tambo”

| Descripción                            | Unidad | Cantidad |
|--|--------|----------|
| TEODOLITO                              | día    | 1.8000   |
| HERRAMIENTAS MANUALES                  | %mo    |          |
| VIGA METALICA A TODO COSTO             | und    | 1.0000   |
| REGLAS DE MADERA                       | p2     | 64.2812  |
| COMPACTADORA DE PLANCHA                | día    | 3.4216   |
| VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"        | hm     | 22.7856  |
| MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP    | hm     | 83.8427  |
| MEZCLADORA CONCRETO DE 9-11 P3 (20 HP) | hm     | 5.5456   |
| CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION        | und    | 26.1233  |

- Lote 3: Obra: “Ampliación y mejoramiento del centro de rehabilitación Hombres de Valor, carretera marginal km.4 Satipo Pichanaki, en la Provincia de Satipo-Junín”

| Descripción                             | Unidad | Cantidad |
|---|--------|----------|
| HERRAMIENTAS MANUALES                   | %MO    |          |
| WINCHA DE 50m                           | HE     | 0.79     |
| BALDE PRUEBA-TAPON -ABRAZ. Y ACCESORIOS | hm     | 16.6700  |
| MEZCLADORA                              | hm     | 0.9      |
| MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3        | hm     | 70.2600  |
| ANDAMIO METAL TABLAS-ALQUILER           | est    | 3.62     |
| SOLDADORA                               | hm     | 30.51    |
| CIZALLA P/CORTE DE FIERRO               | hm     | 2.95     |
| COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 4HP     | hm     | 0.98     |
| TEODOLITO                               | hm     | 6.81     |

El licitador deberá indicar si dichos equipos son de su propiedad, son alquilados o serán utilizados por un subcontratista. Se deberá presentar con la oferta la documentación del fabricante con una descripción completa del equipo en cuestión (formulario 4.6.2).

- Lista de los materiales y de los suministros que esté previsto utilizar en las obras, indicándose su origen.
- Un programa de trabajo con una breve descripción de las principales actividades (formulario 4.6.3), en el que figuren el orden de ejecución de las tareas pertinentes y el calendario propuesto para ello. En particular, la propuesta deberá detallar las obras provisionales y permanentes que se realizarán. El licitador deberá tomar en consideración las condiciones climatológicas imperantes y el requisito de preparar los proyectos y obtener los permisos de edificar antes de ejecutar los trabajos de construcción. Además, el licitador deberá presentar una Declaración de Metodología general, con planos cuando proceda, en la que se expongan los métodos propuestos por el licitador para realizar las obras. El licitador deberá indicar, en particular, el número, tipo y capacidad de los equipos materiales y la mano de obra que prevé utilizar para la realización de los trabajos de mayor envergadura.
- Un Gráfico de Operaciones (gráfico de barras) con los plazos y tareas asignados a los empleados para este Contrato (formulario 4.6.3).
- Información sobre los subcontratistas y porcentaje de las obras que se va a subcontratar (formulario 4.6.3).
- Pruebas de la experiencia adquirida en la ejecución de obras de características similares, indicando el ámbito y el valor de los contratos correspondientes, así como obras en curso de ejecución o ya contratadas (formulario 4.6.4). Las pruebas deberán incluir la experiencia adquirida durante los últimos **5** años como Contratista principal en la ejecución de al menos **5** proyectos de la misma naturaleza y de complejidad comparable a las obras objeto de la licitación.
- Información sobre la principal oficina de obra propuesta (formulario 4.6.3).
- Una breve descripción del sistema o los sistemas de control de la calidad que se vayan a utilizar (formulario 4.6.7).
- Si procede, información sobre los licitadores que ofertan como asociación de empresas o consorcio (formulario 4.6.5).
- Detalles sobre su historial de litigios durante los últimos **5** años (formulario 4.6.6).
- Detalles del alojamiento y servicios que se facilitarán al supervisor (formulario 4.6.8).
- Cualquier otra información (formulario 4.6.9).

12.1.10. Documentos de prueba, declaraciones y compromisos asumidos con arreglo a las cláusulas 3.1 a 3.6. Estos documentos serán aplicables a todos los miembros de una asociación de empresas/consorcio, a todos los subcontratistas y a todos los proveedores de los licitadores según se haya especificado.

12.1.11. Según se especifica en la cláusula 3.1 anterior, a menos que el Contrato disponga otra cosa, todos los bienes adquiridos con arreglo al Contrato deberán tener su origen en un Estado miembro de la Unión Europea o en un país o territorio de las regiones que entran dentro del ámbito geográfico de los instrumentos específicos aplicables al programa. En este contexto, «origen» significa el lugar donde los bienes son extraídos, cultivados, producidos o fabricados o de los cuales se proporcionan servicios. El origen de los bienes debe determinarse de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes (en especial los acuerdos de la OMC), que se reflejan en la legislación de la UE sobre normas de origen a efectos

aduaneros: el Código Aduanero (Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo), en particular sus artículos 22 a 246, y las disposiciones de aplicación del Código (Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión).

Los licitadores deberán certificar mediante declaración firmada por su representante que se atiene a este requisito. Para más información véase el punto 2.3.1 de la Guía Práctica.

#### 12.1.12. Modificaciones (en su caso).

- 12.2. Para considerarse elegibles para la adjudicación del Contrato, los licitadores deberán aportar pruebas de que cumplen los criterios de selección. Estas pruebas deberán aportarse utilizando los formularios indicados en la cláusula 12.1 anterior y cualquier otro formulario adicional que deseen utilizar.

En el caso de ofertas presentadas por un consorcio, a menos que se especifique otra cosa, estos criterios de selección se aplicarán al consorcio en su totalidad.

Los criterios de selección de los licitadores son los siguientes:

##### *Capacidad económica y financiera del candidato:*

- la media anual del volumen de ventas del licitador en los últimos 3 años deberá ser al menos de 150,000 Euros

##### *Capacidad técnica y profesional del candidato:*

- tiene en su haber suficientes recursos de personal, conocimientos especializados y experiencia para hacer frente al Contrato propuesto;
- Por lo menos como personal permanente: 1 Gerente General, 1 Ingeniero civil o Arquitecto, 1 técnico en construcciones.
- Deberá haber completado al menos 5 proyectos de naturaleza y complejidad técnica comparable a las obras que son objeto de la licitación y ejecutado durante el siguiente periodo: cinco años desde la fecha límite de presentación de ofertas.

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de pedir copias de los certificados de recepción definitiva correspondientes firmados por los supervisores.

- Deberá tener capacidad para ejecutar por sus propios medios al menos el 30 % de las obras objeto del Contrato, entendiéndose con ello que debe disponer del equipo, los materiales y los recursos humanos y financieros necesarios para poder ejecutar dicho porcentaje del Contrato.
- Si es el socio principal de una asociación de empresas/consorcio, deberá tener capacidad para ejecutar por sus propios medios al menos el 50 % de las obras que son objeto del Contrato.
- Si se trata de uno de los socios de una asociación de empresas/consorcio (pero no el socio principal), deberá tener capacidad para ejecutar por sus propios medios al menos el 10 % de las obras que son objeto del Contrato.
- Todo su personal esencial deberá tener como mínimo 5 años de experiencia apropiada y calificaciones acreditadas en relación con obras de naturaleza similar al proyecto.

Un operador económico, puede, llegado el caso y para un contrato determinado, hacer valer la capacidad de otras entidades, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de los vínculos existentes entre él y dichas entidades. Algunos ejemplos de cuando no puede ser considerado apropiado por el Órgano de Contratación son cuando el licitador se basa sobre todo en las capacidades de otras entidades o cuando hace valer criterios fundamentales. Si el licitador se apoya en otras entidades, debe probar al Órgano de Contratación que dispondrá

de los medios necesarios para ejecutar el Contrato, por ejemplo, presentando el compromiso de tales entidades de poner dichos medios a su disposición. Estas entidades, por ejemplo la matriz del operador económico, deben respetar las mismas normas de elegibilidad y, en particular, de nacionalidad, que el operador económico. Además, la oferta deberá incluir un documento separado que aporte datos sobre esta tercera entidad, por lo que respecta a los criterios de selección pertinentes. Asimismo, se deberán presentar pruebas de la capacidad cuando el Órgano de Contratación lo requiera.

12.3. Las ofertas presentadas por empresas en participación/consorcios deberán cumplir además los requisitos siguientes:

- La oferta incluirá toda la información indicada en el apartado 12.1 sobre cada uno de los miembros de la empresa en participación/el consorcio, así como los datos esenciales para la ejecución de las obras por el licitador.
- La oferta estará firmada de forma que comprometa legalmente a todos los miembros. Uno de los miembros será nombrado socio principal responsable del Contrato, nombramiento que se confirmará mediante la presentación de poderes de representación firmados por signatarios legalmente autorizados en representación de cada uno de los miembros. Véase el formulario 4.6.5 del volumen 1 y el formulario de solicitud.
- Todos los socios de la empresa en participación/el consorcio estarán obligados a seguir perteneciendo a la empresa en participación/el consorcio durante todo el periodo de ejecución del Contrato. Véase la declaración en el formulario de solicitud.

Para las licitaciones de importe inferior a 5 000 000 EUR no es obligatorio presentar las pruebas documentales de la situación económica y financiera y de la capacidad técnica y profesional a que se refiere la cláusula 12.2 de las presentes Instrucciones para los Licitadores. No obstante, es obligatorio si se solicita un pago de prefinanciación, salvo que se proporcione una garantía financiera de importe equivalente.

### **13. PRECIOS DE LA OFERTA**

13.1. La oferta se expresará en MONEDA NACIONAL.<sup>2</sup>

13.2. El licitador presentará, un desglose de la cantidad fija única en moneda nacional. El precio de la oferta se referirá a la totalidad de las obras tal como se describen en el expediente de licitación. Todos los importes de: el desglose de la cantidad fija única, el cuestionario y los demás documentos se expresarán en esa misma moneda, a excepción de las declaraciones originales de los bancos y los estados financieros anuales.

13.3. Los licitadores indicarán todos los componentes de: el desglose de la cantidad fija única. No se pagarán las partidas no valoradas; se considerará que tales partidas están cubiertas por otras partidas de: el desglose de la cantidad fija única. Los precios no incluirán los impuestos y tributos, ya que la exención se halla explícita en el Contrato. Los impuestos y tributos para los que no haya exención, aparte de los que se indican por separado en los modelos de oferta financiera, estarán incluidos en:

- “ la cantidad fija única del Contrato y los diversos precios que figuren en el desglose de la cantidad fija única”

13.4. Si el licitador ofrece un descuento, deberá especificarlo claramente en: el desglose de la cantidad fija única del volumen 4 e indicarlo en la oferta presentada con arreglo al modelo

---

<sup>2</sup> La moneda de la oferta será la moneda del Contrato y la moneda de los pagos.

que figura en el volumen 1, sección 1.2. El descuento deberá cifrarse para la totalidad de las obras.

- 13.5. Si el licitador ofrece un descuento, cada certificación para pagos a cuenta deberá incluir el descuento, que se calculará sobre la misma base que en la oferta.

#### **14. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

14.1. El periodo de validez de las ofertas será de 90 días a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de licitación, en la invitación a licitar o según se haya modificado de conformidad con las cláusulas 9 o 18.

14.2. En casos excepcionales, el Órgano de Contratación podrá pedir a los licitadores, antes de la expiración del periodo de validez de las ofertas, una prórroga de la validez de las mismas durante un número determinado de días que no podrá exceder de 40. Estas solicitudes y las respuestas correspondientes se harán por escrito. Los licitadores podrán negarse a acceder a una solicitud de este tipo sin perder su garantía de licitación. Si el licitador decide acceder a tal petición, no podrá modificar su oferta y estará obligado a prorrogar la validez de su garantía de licitación durante el periodo revisado de validez de la licitación.

14.3. El adjudicatario deberá mantener su oferta durante otros 60 días. El periodo suplementario se añadirá al periodo de validez con independencia de la fecha de la notificación.

#### **15. GARANTÍA DE LICITACIÓN**

No se requiere garantía de licitación.

#### **16. VARIANTES**

No se tendrán en cuenta las variantes.

### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **17. PRECINTADO, MARCADO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

17.1. La oferta completa deberá presentarse en un original, marcado claramente «Original» y 1 copias, igualmente marcadas «Copia». En caso de existir discrepancias, prevalecerá el original.

17.2. Las ofertas técnica y financiera deberán incluirse en un único sobre precintado. Este sobre se introducirá a su vez en otro sobre o paquete único precintado, a menos que su volumen obligue a hacer un envío independiente para cada lote.

17.3. Todas las ofertas deberán ser recibidas por el Órgano de Contratación con anterioridad al plazo límite especificado en el punto 19 del anuncio de licitación, por carta certificada con acuse de recibo o entregada en mano contra un recibo firmado por Esmeralda Murilla o su representante.

Las ofertas deberán enviarse a la siguiente dirección:

Calle 1 #320 – Urb. Santa Leonor - Satipo

Si las ofertas se entregan en mano, la entrega se hará en la siguiente dirección:

- 17.4. Las ofertas, incluidos sus anexos y documentos justificativos, deberán presentarse en un sobre precintado en el que figure exclusivamente:
- (a) la dirección antes citada;
  - (b) el código de referencia de la presente licitación (es decir, la <referencia de publicación>;
  - (c) si procede, el número del lote o lotes para los que se presenta una oferta;
  - (d) la mención «No abrir antes de la sesión de apertura de plicas» en la lengua del expediente de licitación.
  - (e) el nombre del licitador.

## **18. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El Órgano de Contratación podrá, a su discreción, ampliar el plazo de presentación de las ofertas mediante la publicación de una modificación de conformidad con la cláusula 9. En tal caso, todos los derechos y obligaciones del Órgano de Contratación y del licitador con respecto a la fecha original especificada en el anuncio de licitación estarán sujetos a la nueva fecha.

## **19. OFERTAS PRESENTADAS FUERA DE PLAZO**

- 19.1. El Órgano de Contratación conservará todas las ofertas recibidas tras la fecha límite de presentación establecida en el anuncio de licitación o en las presentes instrucciones. Las garantías correspondientes se devolverán a los licitadores.
- 19.2. No se podrá aceptar ninguna responsabilidad por el retraso en la entrega de las ofertas. Las ofertas presentadas fuera de plazo serán rechazadas y no se evaluarán.

## **20. MODIFICACIÓN O RETIRADA DE OFERTAS**

- 20.1. Los licitadores podrán modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. Una vez transcurrido ese plazo las ofertas no se podrán modificar. La retirada de ofertas será incondicional y pondrá fin a la participación en la licitación.
- 20.2. Toda notificación de modificación o retirada de ofertas deberá presentarse con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 17, y el sobre correspondiente se marcará con la mención «Modificación» o «Retirada» según convenga.
- 20.3. La retirada de una oferta en el período comprendido entre la fecha límite de presentación de las ofertas y la fecha de expiración de la validez de la oferta dará lugar a la incautación de la garantía de licitación.

## **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **21. APERTURA DE PLICAS**

- 21.1. La apertura y el examen de las ofertas tiene por objeto comprobar si están completas, si se han incluido las garantías de licitación exigidas y los documentos necesarios y si las ofertas cumplen de manera general los requisitos del expediente de licitación.
- 21.2. Un Comité designado a tal efecto abrirá las plicas en una sesión pública en la fecha y lugar especificados en el punto 20 del anuncio de licitación. El Comité redactará las actas de la sesión, que estarán a disposición de los licitadores que las soliciten.
- 21.3. En la sesión de apertura de plicas se anunciarán los nombres de los licitadores, los precios de las ofertas, los descuentos que se hayan ofrecido, las notificaciones escritas de modificación o de retirada de ofertas, la presencia de la garantía de licitación exigida (si así se requiere) así como cuantos pormenores considere conveniente comunicar el Órgano de Contratación.
- 21.4. Tras la apertura pública de plicas, no podrá revelarse ninguna información relativa al examen, aclaración, evaluación o comparación de ofertas o recomendaciones referentes a la adjudicación del Contrato hasta después de que haya sido adjudicado este. Cualquier intento por parte de un licitador de influir en el Comité de Evaluación durante el examen, la aclaración, la evaluación y la comparación de las ofertas;  
de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento; o de influir en la decisión del Órgano de Contratación respecto a la adjudicación del Contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.

### **22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de solicitar al licitador aclaraciones sobre cualquier parte de la oferta que el Comité de Evaluación pueda considerar necesarias para la evaluación. Estas solicitudes y las respuestas correspondientes se harán por escrito. En ningún caso se podrá modificar o tratar de cambiar el precio o el contenido de la oferta, excepto para corregir errores aritméticos descubiertos por el Comité de Evaluación al analizar las ofertas.

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de verificar la información presentada por el licitador si el Comité de Evaluación lo considera necesario.

#### **22.1. Examen de la conformidad administrativa de las ofertas**

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden a los requisitos del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones establecidos en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones sustanciales son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del Contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud de la oferta, o distorsionan la competencia con respecto a los licitadores que hayan presentado ofertas conformes. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta desde el punto de vista administrativo, deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

El Comité de Evaluación comprobará que cada oferta:

- ha sido debidamente firmada;



- incluye una garantía de licitación correcta (si procede);
- cumple todos los requisitos de la tabla de conformidad administrativa;
- contiene documentación e información completas;
- cumple sustancialmente los requisitos del expediente de licitación.

El Comité de Evaluación podrá rechazar durante la comprobación de la conformidad toda oferta que no cumpla con los requisitos de la tabla de evaluación.

#### 22.2. Evaluación técnica

El Comité de Evaluación solo evaluará las ofertas consideradas sustancialmente conformes con arreglo a la cláusula 22.1 anterior.

El objetivo del procedimiento de evaluación de las ofertas es identificar al licitador que al menor coste ofrezca al Órgano de Contratación más probabilidades de alcanzar sus objetivos, a saber, contar con una instalación finalizada a tiempo, que cumpla los requisitos publicados y se ajuste al presupuesto disponible. La evaluación de las ofertas podrá tener en cuenta no solo los costes de construcción, sino también, en su caso, los costes de funcionamiento y los recursos necesarios (facilidad de funcionamiento y mantenimiento) de acuerdo con las especificaciones técnicas. El Órgano de Contratación examinará detalladamente toda la información facilitada por los licitadores y formulará su opinión sobre la base del coste total más bajo, incluidos los costes adicionales.

En esta fase del procedimiento de evaluación el Comité analizará la conformidad técnica de las ofertas en relación con las especificaciones técnicas, clasificándolas en dos categorías: técnicamente conformes y técnicamente no conformes.

#### 22.3. Evaluación financiera

Una vez concluida la evaluación técnica, el Comité de Evaluación comprobará que las ofertas financieras no contengan errores aritméticos. En el caso de que el procedimiento de licitación esté dividido en varios lotes, las ofertas financieras se compararán para cada lote individual. La evaluación financiera tendrá que identificar la mejor oferta financiera para cada lote, teniendo debidamente en cuenta todo descuento ofrecido.

Al analizar la oferta, el Comité de Evaluación calculará el precio definitivo tras corregir el precio de la misma con arreglo a las indicaciones de la cláusula 23.

### 23. CORRECCIÓN DE ERRORES

23.1. Cualquier posible error en la oferta financiera será corregido por el Comité de Evaluación como se indica a continuación:

- cuando exista una diferencia entre los importes expresados en cifras y los expresados en letras, prevalecerán estos últimos;
- excepto en los Contratos de cantidad fija única, cuando exista una diferencia entre un precio unitario y el importe total obtenido de multiplicar ese precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario indicado.

23.2. En caso de error, el Comité de Evaluación corregirá el importe indicado en la oferta por el licitador, y este importe corregido será vinculante para el licitador. Si el licitador no acepta la corrección, su oferta será desestimada y se incautará su garantía de licitación.

## **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **24. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El único criterio de adjudicación será el precio. El Contrato se adjudicará a la oferta conforme que ofrezca el precio más bajo.

### **25. Notificación de la adjudicación. Aclaraciones contractuales**

Antes de que expire el plazo de validez de la oferta, el Órgano de Contratación notificará por escrito al licitador seleccionado que su oferta ha sido seleccionada y le indicará, en su caso, los errores aritméticos que se hayan corregido en el procedimiento de evaluación. La notificación podrá hacerse en forma de invitación a aclarar determinadas cuestiones contractuales planteadas, a las que el licitador debe estar dispuesto a contestar. Las aclaraciones se limitarán exclusivamente a cuestiones que no hayan contribuido sustancialmente a la selección de la oferta considerada más favorable. El resultado de tales aclaraciones se reflejará en un memorando de aclaraciones que deberán firmar ambas Partes y que formará parte del Contrato.

Se solicitarán pruebas de la capacidad económica, financiera, técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección especificados en el apartado 12.2 de las presentes Instrucciones, a menos que ya se haya incluido en la oferta documentación satisfactoria

Si el licitador seleccionado no aporta las pruebas documentales o las declaraciones en cuestión antes de 15 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, o si se comprueba que el licitador seleccionado ha aportado información falsa, la adjudicación será declarada nula de pleno derecho. En este caso, el Órgano de Contratación podrá adjudicar la licitación al licitador que haya presentado la siguiente oferta más baja o bien anular el procedimiento de licitación.]

Una vez que el Contrato haya sido firmado y que el licitador seleccionado haya aportado la garantía de ejecución con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 26, el Órgano de Contratación notificará sin demora a los otros licitadores que sus ofertas no han sido seleccionadas y liberará sus garantías de licitación.

### **26. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE EJECUCIÓN**

26.1. En un plazo de 30 días a partir de la recepción del Contrato firmado por el Órgano de Contratación, el adjudicatario deberá firmarlo y fecharlo y devolverlo al Órgano de Contratación junto con la garantía de ejecución (en su caso). Al firmar el Contrato, el licitador seleccionado pasa a ser el Contratista y el Contrato entra en vigor.

26.2. Si el licitador seleccionado no firma y devuelve el Contrato y aporta las garantías financieras requeridas en el plazo de 30 días tras la recepción de la notificación, el Órgano de Contratación podrá considerar nula la aceptación del licitador, sin perjuicio de su derecho a incautar la garantía de licitación, reclamar compensación o utilizar otras vías de recurso de que pueda disponer el Órgano de Contratación ante tal incumplimiento, no pudiendo el licitador seleccionado presentar reclamación alguna al Órgano de Contratación.

### **27. ANULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

En caso de anulación de un procedimiento de licitación, el Órgano de Contratación deberá notificarlo a los licitadores. Si se anula el procedimiento de licitación antes de la sesión de apertura de plicas, estas se devolverán a los licitadores sin abrirlas.

La anulación podrá ocurrir en los casos siguientes:

- cuando la licitación quede desierta, es decir, cuando no se haya recibido ninguna oferta válida o cuando ninguna de las ofertas recibidas haya merecido ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- cuando los parámetros técnicos o económicos del proyecto hayan sido sustancialmente modificados;
- cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
- cuando todas las ofertas que se ajusten a los criterios técnicos excedan los recursos financieros disponibles;
- cuando se hayan producido irregularidades en el procedimiento, en particular si han impedido una competencia leal;
- cuando la adjudicación no cumpla con una buena gestión financiera, es decir, no respete los principios de economía, eficiencia y efectividad (por ejemplo, el precio propuesto por el licitador al que se le ha adjudicado el Contrato sea objetivamente desproporcionado conforme al precio de mercado).

**En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.**

## **28. CLÁUSULAS DEONTOLÓGICAS**

- 28.1. Toda tentativa de un candidato o de un licitador de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Comité o el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura o de su oferta y la posible imposición de sanciones administrativas.
- 28.2. Salvo que disponga de una autorización previa por escrito del Órgano de Contratación, el Contratista y su personal, así como cualquier otra empresa con la que el Contratista esté asociado o vinculado, no podrán prestar otros servicios, ni siquiera con carácter accesorio o por subcontratación, ni realizar otras obras o suministros para el proyecto. Esta prohibición es también aplicable a los demás programas o proyectos que, por la naturaleza del Contrato, pudieran suponer un conflicto de intereses para el Contratista.
- 28.3. En el momento de presentar su candidatura o su oferta, el candidato o el licitador deberá declarar que no existe ningún conflicto de intereses y que no tiene ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros licitadores u otras partes interesadas en el proyecto. Si durante la ejecución del Contrato se produjera tal situación, el Contratista estará obligado a comunicárselo inmediatamente al Órgano de Contratación.
- 28.4. El Contratista deberá actuar en todo momento con imparcialidad y como un leal consejero con arreglo al código deontológico de su profesión. Deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto o los servicios sin la aprobación previa del Órgano de Contratación. No podrá comprometer en modo alguno al Órgano de Contratación sin su consentimiento previo por escrito.
- 28.5. Durante la duración del Contrato, el Contratista y su personal deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del país beneficiario.

- 28.6. El Contratista no podrá aceptar ningún pago relacionado con el Contrato que no sea el previsto en el mismo. El Contratista y su personal deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con el Órgano de Contratación.
- 28.7. El Contratista y su personal estarán sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del Contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Contratista en el marco de la ejecución del Contrato son confidenciales.
- 28.8. La utilización por las Partes contratantes de todos los informes y documentos elaborados, recibidos o presentados a lo largo de la ejecución del Contrato se regirá por las condiciones establecidas en éste.
- 28.9. El Contratista deberá abstenerse de toda relación que pueda poner en peligro su independencia o la de su personal. Si el Contratista dejara de ser independiente, el Órgano de Contratación podrá, con independencia de la naturaleza del perjuicio sufrido, rescindir el Contrato sin preaviso y sin que al Contratista le asista el derecho a reclamar indemnización alguna.
- 28.10.28.10 La Comisión se reserva el derecho de suspender o anular la financiación de los proyectos si se descubren prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación y si el Órgano de Contratación no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esa situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «prácticas de corrupción» cualquier propuesta de soborno, regalo, gratificación o comisión a cualquier persona como incentivo o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación del Contrato o con la ejecución de un contrato ya suscrito con el Órgano de Contratación.
- 28.11.28.11 Se rechazará cualquier oferta y se anulará cualquier Contrato en el caso de que la adjudicación del Contrato o su ejecución haya dado lugar al pago de gastos comerciales extraordinarios. Se entiende por gastos comerciales extraordinarios las comisiones que no se mencionen en el Contrato principal o que no resulten de un contrato válido que haga referencia a ese Contrato principal, las comisiones que no retribuyan ningún servicio legítimo efectivo, las comisiones abonadas en un paraíso fiscal y las comisiones abonadas a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una empresa que presente todas las apariencias de ser una empresa ficticia.
- 28.12.El Contratista se compromete a presentar a la Comisión, a petición de esta, todos los documentos justificativos de las condiciones de ejecución del Contrato. La Comisión podrá realizar todos los controles documentales o sobre el terreno que estime necesarios para reunir pruebas que corroboren la sospecha de que se han producido gastos comerciales no habituales.
- 28.13.Los Contratistas respecto a los que se descubra que han pagado gastos comerciales inhabituales en proyectos financiados por la Unión Europea se expondrán, según la gravedad de los hechos, a la resolución del Contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos de la UE.
- 28.14.28.14 El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular el procedimiento cuando resulte que en el procedimiento de adjudicación se han producido errores sustanciales, irregularidades o fraude. Cuando tales errores sustanciales,

irregularidades o fraude se descubran después de la adjudicación del Contrato, el Órgano de Contratación podrá abstenerse de celebrar el Contrato.

## **29. VÍAS DE RECURSO**

Los licitadores que se consideren perjudicados por un error o una irregularidad cometida en el transcurso del proceso de adjudicación podrán presentar una reclamación. Véase el apartado 2.4.15 de la Guía Práctica.

\* \* \*